



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 244A -2011
Carátula N° 6426 de 02.09.2011

4542

ORD. N° _____ /

ANT.: Su carta de fecha 19.08.2011 a SEREMI de V. y U., ingresada el 02.09.2011.

MAT.: **LO ESPEJO:** Informa sobre Estudio de Plan Regulador Comunal de Lo Espejo. Estado de avance proceso de aprobación. (art. 43 LGUC y art. 2.1.11 OGUC).

SANTIAGO, 27 SET. 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SRA. ELIZABETH HENRÍQUEZ LEIVA
CONCEJAL – MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

1. Mediante carta indicada en el Ant. Ud. ha consultado a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo acerca del estado de avance del proceso de aprobación del Estudio de Plan Regulador Comunal (PRC) de Lo Espejo, proceso que corresponde desarrollar al municipio, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, (art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones –LGUC- y art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones –OGUC).
2. Al respecto es posible informar lo siguiente:

2.1) El estudio de PRC de Lo Espejo fue financiado por el Minvu y el municipio, dentro del programa de la Reforma Urbana llevada adelante por este Ministerio, ejecutado por la consultora SEREX-PUC y entregado al municipio a fines del año 2005, para que desarrollara el correspondiente procedimiento de aprobación, el cual fuera iniciado el año 2007, pero que no se llevó a cabo correctamente y luego fue suspendido.

2.2) Posteriormente algunos estudios quedaron obsoletos, como el Estudio de Capacidad Vial, y además se tomó conocimiento que había interés en proponer nuevas aperturas de vías, que estaban en estudio en la Asesoría Urbana municipal, para incorporarlas al PRC.

2.3) En atención a que no se avanzaba en la aprobación del PRC de esta comuna y varias otras incluidas en el programa de apoyo a la planificación comunal desarrollado por este Ministerio y el Gobierno Regional Metropolitano entre los años 2001 y 2010, durante el presente año esta Secretaría ha diseñado un Plan de Acción para incentivar el avance de los procesos de actualización y aprobación de los PRC.

2.4) Es así que se hizo previamente un diagnóstico de la situación de avance en los procesos aprobatorios y el grado de obsolescencia de los estudios a la fecha, se realizaron reuniones con representantes técnicos de las comunas involucradas, se detectaron las



necesidades y se está gestionando con el Consejo de Gobierno Regional Metropolitano el aporte de fondos adicionales que permitan financiar lo que resta por realizar en cada comuna, para lo cual se necesita contar con un compromiso municipal expreso de abocarse decididamente a esta tarea de actualizar y aprobar el PRC.

2.5) En el caso de la comuna de Lo Espejo se remitió recientemente al alcalde el oficio Ord. N° 4048 de fecha 07.09.2011, cuya copia se acompaña, informando de las gestiones en marcha y de la necesidad de contar con el compromiso municipal aludido, mientras se espera conocer del GORE cual será el procedimiento a seguir para acceder, a partir del presente año, a los fondos extraordinarios antes mencionados.

3. En atención a todo lo antes indicado, esta Secretaría esperará la respuesta municipal para ver si procede continuar con las gestiones iniciadas sobre el tema.
En caso de ser necesario, el equipo técnico municipal a cargo del tema podrá concertar una reunión de trabajo y coordinación con el equipo de esta SEREMI, llamando al teléfono 02-617 65 37 o al 02- 617 65 23.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

B
Elm
FBP / EGB / lpc
Incluye: Copia de Oficio Ord. N° 4048 de 07.09.2011
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Teléfono 02-8106286 ; 08-1370038
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Comunal
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
Egb 22-09-2011